



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

La Unión – Valle del Cauca, 23 de junio de 2021

Ejecutivo

Demandante: Banco Davivienda

Demandado: Ángela María Vélez Gómez

Radicación No. 2021-00193

Auto No. 1454

Se pone en conocimiento de la parte interesada oficio obrante a folio 7, proveniente del Banco de Bogotá mediante el cual informa que la demandada no figura como titular de productos en dicha entidad, a folio 8 escrito allegado por el Banco de Occidente, en el que informa que se procedió al embargo de cuenta, pero se encuentra cobijada por el límite de inembargabilidad, una vez los saldos superen los límites se procederá con la consignación ala cuenta de depósitos judiciales, a folio 9 respuesta de Bancoomeva manifestando que la demandada no tiene vínculos con el banco, y a folio 10 memorial enviado por el Banco Caja Social por medio del cual comunican que la demanda no tiene vinculación comercial con la entidad.

Notifíquese,

Firmado Por:

**JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE LA UNION-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

afbc4d6367a2d4f8301d648f32522a33ce3fc77f338d4b5c012959514ae64c25

Documento generado en 23/06/2021 03:37:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**